



CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 014/2020.

Convenios Obras Sociales - Aranceles y Normas de Trabajo.

Informamos modificaciones en aranceles y/o normas de trabajo para los convenios que más abajo se detallan.

- ✓ En razón de los constantes cambios que ha habido en los últimos meses, tengan la precaución de revisar las normas de trabajo en forma permanente. Y en caso de que surja alguna duda, hagan la consulta con nuestro auditor.

- ***Aca Salud.***
 - Se adjuntan valores vigentes al 01/09/2020.

- ***Arsalud.***
 - Se adjuntan valores vigentes al 01/09/2020.

- ***C.O.R.A.- Conferencia Episcopal.***
 - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/09/2020.

- ***C.O.R.A.- SADAIC.***
 - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/09/2020.

- ***C.O.R.A.- Obra Social Seguros.***
 - Se modifica en parte la cobertura y la forma de facturación, hasta nuevo aviso:
 - **Planes Básico, Salud y Especial:** La primera vez que asiste el paciente se podrá facturar la consulta (01.01), el módulo de bioseguridad (01.04.09) y una sola prestación. A partir del mes siguiente, se podrá facturar el módulo de bioseguridad (01.04.09) y una sola prestación.
 - **Planes Integral e Integral adherente:** La primera vez que asiste el paciente podrá facturar la consulta (01.01), el módulo de bioseguridad (01.04.09) y dos prestaciones. A partir del mes siguiente, se podrá facturar el módulo de bioseguridad (01.04.09) y tres prestaciones.

- ***C.O.R.A.- Policía Federal.***
 - Se modifica en parte la cobertura y la forma de facturación, hasta nuevo aviso:
 - La primera vez que asiste el paciente se podrá facturar la consulta (01.01), el módulo de bioseguridad (01.04.09) y una sola prestación. A partir del mes siguiente, se podrá facturar el módulo de bioseguridad (01.04.09) y una sola prestación.

- ***C.O.R.A.- O.S.M.A.T.A.***
 - Se modifica en parte la cobertura y la forma de facturación, hasta nuevo aviso:
 - La primera vez que asiste el paciente se podrá facturar la consulta (01.01), el módulo de bioseguridad (01.04.09) y una sola prestación. A partir del mes siguiente, se podrá facturar el módulo de bioseguridad (01.04.09) y una sola prestación.

- ***Consulmed S.A.***
 - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/09/2020.

- ***Galeno Argentina S.A.***
 - Reconoce la atención programada (atención normal), y hasta dos códigos del kit EPP (61.08.01).

- ***Horizonte Seguros S.A.***
 - Se adjuntan valores vigentes al 01/09/2020.



- **Medifé A.C.**
 - Se reconoce la atención normal o programada, con un código Covid dentro del límite de prácticas preestablecido. En caso de ser necesario facturar dos códigos Covid, deben justificarlo debidamente.
- **Mutual Federada 25 de Junio.**
 - Se reconoce la atención normal o programada y un código mensual por paciente del kit EPP, que se cuenta dentro del límite de prácticas del convenio. En casos especiales podrá autorizarse a facturar un nuevo código del kit EPP, pero debe ser autorizado por auditoría.
 - Se adjuntan valores vigentes al 01/09/2020.
- **O.S.D.E.**
 - Reiteramos dos informaciones enviadas hace unos meses:
 - Han incorporado el uso de la **credencial digital**, con la cual se facilita la identificación del paciente. Se adjunta instructivo para su uso.
 - Han incorporado de un nuevo Plan (**6 030**) que tiene como única identificación la credencial digital y tiene copagos (el afiliado paga una parte del arancel en consultorio, cuyo detalle adjuntamos)
- **O.S.D.I.P.P.**
 - Se reconoce la atención normal o programada, como antes del inicio de la pandemia, sin autorización previa. Desaparecen los códigos 08.01.01.00 y 08.01.04.00. A partir de ahora y hasta nuevo aviso, el código del kit de EPP es el 01.01.01, que se reconocerá hasta dos por mes en caso de ser necesario.
 - Se adjuntan aranceles vigentes al 01/09/2020.
- **O.S.Pe.Pri.**
 - Aquellos prestadores que hayan recibido el **USUARIO** correspondiente para realizar transacciones a través del sistema informático **SIA** deberán indefectiblemente utilizar ese medio para validar y elevar su facturación. No serán aceptadas las facturas que se presenten por fuera de dicho sistema informático.
 - Si tuvieran algún inconveniente o alguna dificultad para utilizar éste sistema, deben comunicarse con carácter de urgente al correo prestadores@ospepri.org.ar y se les brindará una solución a la brevedad.
 - Aquellos profesionales que aún no hayan recibido su **USUARIO** deberán enviar un correo electrónico a prestadores@ospepri.org.ar solicitando su alta en el sistema validador **SIA**, con la DDJJ que se adjunta cumplimentada.
 - Se reconoce en forma parcial la atención normal o programada. Nos aclaran que no se reconocerán por ahora nuevos tratamientos de Prevención, Ortodoncia y Periodoncia.
- **Salud Total S.R.L.**
 - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/09/2020.
- **Socdus S.A.**
 - Recordamos que a partir del 01/08/2020 se dió de **BAJA** la cobertura a través de éste convenio a todos los beneficiarios de **OSDEP y M.**

C.P.S.O.R.N.

Informamos a Usted que ésta Federación, hasta nuevo aviso, no va a hacer los pagos de aportes ni préstamos a la Caja de Previsión Odontológica. Oportunamente se evaluará la posibilidad de retomar ese servicio y se informará al respecto.

En otro orden, adjuntamos copia de la Resolución 003/2020 de la **CPSORN**.

General Roca, Septiembre de 2020.